GENERALITAT VALENCIANA

Paseo de la Alameda, 16-4ª planta
46010-Valencia
Telf. 96 342 87 54
Fax: 96 342 49 81

CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA

N/Ref. SA/LM
Asunto: Estadística acogimientos familiares

Sr. D. Vicente Tejedo Tormo
Director Territorial de Castellón
Conselleria de Bienestar Social
Avenida Hermanos Bou, 81
12003 - CASTELLÓN

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha 4 NOV 2010
SALIDA Nº 78571

Valencia, 28 de octubre de 2010

Se recuerda que en todos los expedientes administrativos de protección de menores, cuando la Administración cese la tutela o guarda del menor, y por ende, el acogimiento familiar o residencial, con independencia de la preceptiva resolución administrativa de cese de la medida, debe proceder al archivo del expediente, bien mediante la misma resolución de cese cuando proceda o, mediante la oportuna diligencia administrativa, según los casos. En cualquier caso, deberá formalizar su baja en la aplicación informática de protección de menores.

Todo ello sin perjuicio de que, si por motivo alguno hubiere que adoptar una nueva medida de protección respecto al mismo menor, se reabra el expediente manteniendo el mismo número.

De acuerdo con lo anterior, y como continuación al proceso de depuración de la aplicación informática de menores, adjuntamos anexo relativo a los menores sin medidas vigentes, ya sea porque se han cesado todas las medidas o porque no se hayan adoptado nunca, a los efectos de que antes del 20 de noviembre procedan al archivo de los mismos, mediante la emisión de la correspondiente diligencia de archivo y su correspondiente archivo en la citada aplicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA

Carolina Martínez García

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA

Paseo de la Alameda, 16-4ª planta
46010-Valencia
Telf. 96 342 87 54
Fax: 96 342 49 81

N/Ref. SA/LM
Asunto: Estadística acogimientos familiares

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Registro General
Fecha 4 NOV 2010
SALIDA Nº 98540

Sra. Dª Amparo Gascó Company
Dirección Territorial de Valencia
Conselleria de Bienestar Social
Avenida Barón de Cárcer, 36
46001 - VALENCIA

Valencia, 28 de octubre de 2010

Se recuerda que en todos los expedientes administrativos de protección de menores, cuando la Administración cese la tutela o guarda del menor, y por ende, el acogimiento familiar o residencial, con independencia de la preceptiva resolución administrativa de cese de la medida, debe proceder al archivo del expediente, bien mediante la misma resolución de cese cuando proceda o, mediante la oportuna diligencia administrativa, según los casos. En cualquier caso, deberá formalizar su baja en la aplicación informática de protección de menores.

Todo ello sin perjuicio de que, si por motivo alguno hubiere que adoptar una nueva medida de protección respecto al mismo menor, se reabra el expediente manteniendo el mismo número.

De acuerdo con lo anterior, y como continuación al proceso de depuración de la aplicación informática de menores, adjuntamos anexo relativo a los menores sin medidas vigentes, ya sea porque se han cesado todas las medidas o porque no se hayan adoptado nunca, a los efectos de que antes del 20 de noviembre procedan al archivo de los mismos, mediante la emisión de la correspondiente diligencia de archivo y su correspondiente archivo en la citada aplicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA

Carolina Martínez García

GENERALITAT VALENCIANA

Paseo de la Alameda, 16-4ª planta
46010-Valencia
Telf. 96 342 87 54
Fax: 96 342 49 81

CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA

N/Ref. SA/LM
Asunto: Estadística acogimientos familiares

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Registro General
Fecha 4 NOV 2010
SALIDA Nº 98513

Sr. D. Alberto Martínez Díaz
Director Territorial de Alicante
Conselleria de Bienestar Social
Rambla de Méndez Núñez, 41
03002 - ALICANTE

Valencia, 28 de octubre de 2010

Se recuerda que en todos los expedientes administrativos de protección de menores, cuando la Administración cese la tutela o guarda del menor, y por ende, el acogimiento familiar o residencial, con independencia de la preceptiva resolución administrativa de cese de la medida, debe proceder al archivo del expediente, bien mediante la misma resolución de cese cuando proceda o, mediante la oportuna diligencia administrativa, según los casos. En cualquier caso, deberá formalizar su baja en la aplicación informática de protección de menores.

Todo ello sin perjuicio de que, si por motivo alguno hubiere que adoptar una nueva medida de protección respecto al mismo menor, se reabra el expediente manteniendo el mismo número.

De acuerdo con lo anterior, y como continuación al proceso de depuración de la aplicación informática de menores, adjuntamos anexo relativo a los menores sin medidas vigentes, ya sea porque se han cesado todas las medidas o porque no se hayan adoptado nunca, a los efectos de que antes del 20 de noviembre procedan al archivo de los mismos, mediante la emisión de la correspondiente diligencia de archivo y su correspondiente archivo en la citada aplicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA

Carolina Martínez García